

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO GLOBAL DE LOS EQUIPOS DE CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN, CLIMATIZACIÓN Y GENERACIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA PROPIEDAD DE CANTUR, S.A.

ACTA Nº 1

EXP.22.0882.CA.SE

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA SOBRE “A)” Y “B”, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO GLOBAL DE LOS EQUIPOS DE CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN, CLIMATIZACIÓN Y GENERACIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA PROPIEDAD DE CANTUR, S.A. LOTES 1, 2 Y 3.

Siendo las 10.00 h del día **23 de mayo de 2023**, en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-1ª planta de Santander, se reúne la mesa de contratación, designada por el Órgano de Contratación por resolución de fecha 28 de abril de 2023, para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Bernardo Colsa Lloreda, Director General de CANTUR, S.A.

VOCALES

- D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director Económico-Financiero CANTUR, S.A.
- D. Teodoro Caselles Santamaria, Técnico del Area Técnica de CANTUR S.A.
- D. Carlos Hernandez de Sande, Coordinador de Contratación y Compras de CANTUR, S.A.
- Dña. Alejandra San Martín Mediavilla, Técnico Jurídica de CANTUR, S.A.

SECRETARIA: Don Rodrigo Sáez Bereciartu (con voz pero sin voto).

Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento y habiendo quorum se inicia la sesión.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y sobre B), en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación y por el Presidente se abre la sesión, e informa que las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4.A a), han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro	Hora
COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU	CANTUR: 19/05/2023	15660	09:59
EULEN S.A.	CANTUR: 18/05/2023	15661	12:05
VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.	CANTUR: 19/05/2023	15662	12:08
ENERTEC CONTROL S.L.	CANTUR: 19/05/2023	15665	13:18
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	CORREOS: 19/05/2023 CANTUR: 22/05/2023	CD0C240000 15666	9:45

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado III 4.B).

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

El sobre A) de la licitadora **COMSA SERVICE FACILITY SERVICE, S.A.U.** contiene datos de la licitadora, DEUC, **presentando oferta para el lote 3**, acuerdo de declaración de prohibición para contratar con el Ayuntamiento de Gerona, Anexo VIII, certificado de inscripción en ROLECE y declaración de vigencia y declaración sobre vehículos dispuestos para la ejecución de los trabajos.

El sobre A) de la licitadora **EULEN S.A.**, contiene DEUC, **presentando oferta para el lote 3**, Anexo III correctamente cumplimentado, compromiso de disponer de una oficina técnica-taller en el interior de un círculo máximo 150 km en relación con la ubicación de las instalaciones y con una superficie con inferior a 120 m², compromiso de adscripción de vehículos para ejecución del contrato, declaración de compromiso de cumplir con los plazos exigidos en el PPTP y designación de cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones.

El sobre A) de la licitadora **VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.**, contiene DEUC, **presentando oferta para los lotes 1, 2, y 3**, Anexo VIII correctamente cumplimentado, declaración responsable de disponer de oficina técnica-taller en Santander y Los Corrales de Buelna, declaración de vehículos disponibles para la ejecución del contrato, carnets profesionales en instalaciones térmicas de edificios del personal asignado al contrato, habilitación empresarial y experiencia profesional del personal asignado al contrato.

El sobre A) de la licitadora **ENERTEC CONTROL S.L.**, contiene DEUC **presentando oferta para los lotes 1, 2, y 3**, Anexo VIII correctamente cumplimentado, declaración responsable de vehículos para la ejecución del contrato, y dirección de correo electrónico para notificaciones.

El sobre A) de la licitadora **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.** contiene DEUC **presentando oferta para los lotes 1, 2, y 3**, Anexo VIII correctamente cumplimentado, declaración de disponer de una oficina técnica-taller en el interior de un círculo de radio máximo de 150 km en relación con la ubicación de las instalaciones del lote o lotes de los que resulte adjudicatario, declaración de vehículos dispuestos para la ejecución de los trabajos, y declaración compromiso de cumplir con los plazos de reparación de averías.

Se constata que el sobre A presentado por la licitadora **COMSA SERVICE FACILITY SERVICE, S.A.U.** contiene certificado de inscripción en ROLECE actualizado y declaración de vigencia, así mismo, la prohibición para contratar está limitada al ayuntamiento de Gerona; pero no contiene declaración sobre disponibilidad de Oficina Técnica-taller dentro del ámbito de las instalaciones de Cantur S.A., por lo que la Mesa acuerda por unanimidad requerir a la licitadora **COMSA SERVICE FACILITY SERVICE, S.A.U.** a fin de que dentro del plazo de tres días hábiles desde la notificación del requerimiento presente declaración sobre disponibilidad de Oficina Técnica- taller dentro del ámbito de las instalaciones de Cantur S.A.

Se constata que el sobre A) de la licitadora **EULEN S.A.** cumple con lo dispuesto en el PCAP apartado III 4.B)., por lo que la Mesa acuerda por unanimidad admitir a **EULEN S.A.** en el procedimiento de contratación.

Se constata que el sobre A de la licitadora **VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.** dentro del apartado sobre Condiciones de desarrollo del contrato contiene las siguientes declaraciones:

- declaración de que la empresa dispone de dos locales dentro del radio de 150 km de dichas instalaciones y que cumple con los metros cuadrados suficientes por encima de los 120 mt² exigidos en el pliego Técnico, detallando un local en Santander, sito en c/Marie Curie nº 36 (Pg Montaña) con una superficie de 662 mt² y otro en Barros (Los Corrales de Buelna) Pg Barros Parc 22 Nº 16 con una superficie de 286,20 m².

- relación del personal asignado al contrato aportando los carnés profesionales de instalaciones térmicas en edificios.

El PCAP, en el apartado O Criterios de adjudicación, establece entre otros criterios los siguientes (página 13):

“ 2. PROPUESTA TÉCNICA*. (Hasta un máximo de 40 puntos):

Se valorará entre 0 y 40 puntos, puntuándose las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1 Personal técnico especializado y acreditado de que dispone el licitador y que asigna a los trabajos objeto del contrato (Hasta un máximo de 20 puntos):

Estructura de técnicos acreditados y con carné como instaladores de equipos térmicos con los que cuenta el licitador. Estructura y personal técnico especializado y administrativo implicado directamente en la gestión del contrato.

“ 3. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES (OFICINA TÉCNICA – TALLER) VINCULADAS AL CONTRATO DEL LICITADOR. (hasta 15 puntos):

Para cada uno de los lotes establecidos, se valorará la proximidad de la Oficina Técnica – Taller que el licitador disponga durante la ejecución del contrato a los Centros de Trabajo de CANTUR, S.A. Esta proximidad se evaluará en función de la distancia medida en línea recta (en planta) desde dicha Oficina – Taller propuesta con respecto de los puntos de referencia marcados para cada lote. Así, se obtendrán las siguientes puntuaciones en cada caso:

- **LOTE 1: SECTOR LIÉBANA.** Se tomará como origen de referencia la ubicación de la Estación Inferior del Teleférico de Fuente Dé.
 - Distancia \leq 25 km.: 15 puntos.
 - 25 km < distancia \leq 65 km.: 10 puntos.
 - 65 km < distancia \leq 100 km.: 5 puntos.
 - > 100 km.: 0 puntos.
- **LOTE 2: SECTOR CAMPOO.** Se tomará como origen de referencia el Edificio Multiusos de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

- Distancia ≤ 25 km.: 15 puntos.
 - $25 \text{ km} < \text{distancia} \leq 65$ km.: 10 puntos.
 - $65 \text{ km} < \text{distancia} \leq 100$ km.: 5 puntos.
 - > 100 km.: 0 puntos.
- **LOTE 3: SECTOR LITORAL.** Se tomará como origen de referencia la entrada principal del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, en las taquillas de Obregón.
- Distancia ≤ 25 km.: 15 puntos.
 - $25 \text{ km} < \text{distancia} \leq 65$ km.: 10 puntos.
 - $65 \text{ km} < \text{distancia} \leq 100$ km.: 5 puntos.
 - > 100 km.: 0 puntos”.

Así mismo, el PCAP, en el apartado N, Documentación a presentar (página 11) establece lo siguiente:

“Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP. Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, o criterios automáticos, únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B o en el sobre A.”

Por lo expuesto, habiendo incluido la licitadora **VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.**, en el sobre A, documentación que no se corresponde con este sobre A, a saber: **el personal técnico especializado y acreditado de que dispone el licitador y que asigna a los trabajos objeto del contrato, así como la ubicación de las instalaciones (Oficina técnica-taller) vinculadas al contrato del licitador**, documentación que se corresponde con los criterios de adjudicación 2.1 y 3 del PCAP, la Mesa decide por unanimidad excluir a **VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.**, del procedimiento de contratación .

Se constata que el sobre A) de la licitadora **ENERTEC CONTROL S.L.**, no contiene declaración sobre disponibilidad de Oficina Técnica-taller dentro del ámbito de las instalaciones de Cantur S.A., por lo que la Mesa acuerda por unanimidad requerir a la licitadora ENERTEC CONTROL S.L. a fin de que dentro del plazo de tres días hábiles desde la notificación del requerimiento presente declaración sobre disponibilidad de Oficina Técnica- taller dentro del ámbito de las instalaciones de Cantur S.A.

Finalmente se constata que el sobre A) de la licitadora **ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.** contiene DEUC anunciando que tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros, si bien no especifica la parte del contrato que tiene previsto subcontratar ni el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se va a encomendar su realización.

De conformidad con lo previsto en apartado Y del PCAP (pág. 19):

“Y. SUBCONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, en caso de subcontratación de parte de la prestación el licitador debe indicarlo en la oferta, especificando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe (referido a un porcentaje), y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización”.

A la vista de lo señalado la mesa decide por unanimidad requerir a licitadora **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.** para que dentro del plazo de 3 días hábiles desde la notificación del requerimiento proceda subsanar el defecto referido aportando el Anexo VI o DEUC señalando la parte del contrato que tiene previsto subcontratar y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se va a encomendar su realización.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:45 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretario, doy fe.

PRESIDENTE

SECRETARIO

Bernardo Colsa Lloreda

Rodrigo Saez Bereciartu

VOCAL

VOCAL

Carlos Hernández de Sande

Santiago Gutiérrez Gómez

VOCAL

VOCAL

Teodoro Caselles Santamaría

Alejandra San Martín Mediavilla